I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO Nº 00005396
Casablanca, 26 AGO 2021

VISTOS:

1.- Lo ordenado por el Sr. Alcalde

2.- Las deficiencias presentadas por el presupuesto elaborado y propuesto para la gestión 2021 de Educación Municipal.

3.- Lo dispuesto por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18.883, en particular su artículo 118 y demás pertinentes en cuanto a los procedimientos disciplinarios.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante decreto alcaldicio número 6686 de fecha 18 de Diciembre del año 2020, conforme acuerdo del Concejo municipal número 4315 de fecha 15 de diciembre del mismo año, se aprobó presupuesto del sector educación para el año 2021.

2.- Que dicho presupuesto, al mes de agosto del año 2021, presentó déficit que hizo necesario un ajuste del mismo, el que se acordó mediante sesión extraordinaria del Concejo Municipal con fecha 26 de Agosto del 2021.

3.- Que la oportunidad temprana de ejecución del presupuesto de educación 2021 en que se presentó el referido déficit hace procedente una debida investigación a fin de evitar la reiteración de tal situación, al menos en las mismas condiciones y circunstancias, por lo que el señor alcalde ha manifestado su voluntad de que se instruya sumario a fin de determinar debidamente el origen del déficit anotado y de posibles responsabilidades en eventuales errores y/o defectos en la elaboración y proposición del presupuesto en cuestión.

3.- Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario instruir un sumario administrativo para determinar las circunstancias en que se produjeron los hechos a investigar, la efectividad de los mismos y de ser procedente, determinar la existencia de responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados.

4.- Que el administrador municipal don Javier Antonio Ilabaca Barraza reúne las condiciones para conducir como Fiscal el sumario administrativo pertinente.

DECRETO:

I.- Nómbrese en calidad de Fiscal para la instrucción de Sumario Administrativo a don **JAVIER ANTONIO ILABACA BARRAZA, cédula de identidad N° 16.968.747-1, Directivo, Grado 6,** con el objeto que desarrolle el sumario administrativo a fin de aclarar las circunstancias

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

mencionadas, y, en su mérito, determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas.

II.- Procédase a la notificación de la designación mediante el Secretario Municipal, quién además deberá remitir copia de la misma a la Encargada de Procedimientos Disciplinarios.

III.- La Dirección de Asesoría Jurídica, por medio de la Encargada de Procedimientos Disciplinarios estará a cargo del cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Secretario Municipal.
Jurídico.
FRL/PPL/ppl.

NOTIFICACION

En Casablanca, a 31 de agosto de 2021, siendo las 09:07 Hrs., notifiqué personalmente a don: Javier Antonio Ilabaca Barraza, R.U.T. Nº 16.968.747-1, Directivo Grado 6º, y le entregué copia del D.A. Nº 5396 de fecha 26 de agosto de 2021.

Notificado (a)

Secretario Municipal